

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de junio de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**24266** *ORDEN de 10 de septiembre de 1990 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 778/1988, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.601, promovido por don Pedro Orpella Cerveró.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 12 de febrero de 1990, sentencia firme en el recurso de apelación número 778/1988, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.601, promovido por don Pedro Orpella Cerveró, sobre infracción en materia de semillas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Nacional con fecha 4 de julio de 1986, al conocer del recurso contencioso-administrativo número 44.601, promovido por don Pedro Orpella Cerveró, contra Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuya sentencia confirmamos en todas sus partes; sin efectuar expresa declaración respecto de las costas causadas en la presente apelación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Hmo. Sr. Subsecretario.

**24267** *ORDEN de 19 de septiembre de 1990 por la que se reconoce oficialmente y se inscribe en el Registro de la Dirección General de la Producción Agraria la Asociación General de Criadores de Vacuno «Limusin» (AGELI).*

El Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección y reproducción del ganado bovino de raza pura, en su artículo 3.º, determina que el reconocimiento oficial de toda Organización o Asociación que cree o lleve el libro genealógico de una raza determinada corresponderá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, siempre que dicha Organización o Asociación esté ubicada en más de una Comunidad Autónoma. En su artículo 7.º contempla la apertura de un Registro General en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, donde se inscribirán las Organizaciones o Asociaciones que obtengan este reconocimiento oficial.

La Orden de 15 de septiembre que desarrolla el Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, en su artículo 3.º, sitúa el mencionado Registro General en la Dirección General de la Producción Agraria.

En consecuencia, y por haber cumplido otra Asociación de criadores de ganado bovino de raza pura los requisitos exigidos en la legislación citada, procede disponer:

Artículo único.—Se reconoce oficialmente a la Asociación General de Criadores de Vacuno «Limusin» (AGELI), de ámbito nacional, domiciliada en Madrid, calle Hortaleza, 106, 3.º izquierda, y constituida por 42 socios, para que desarrolle funciones propias del correspondiente libro genealógico de la raza Limusina y se la inscriba en el Registro General de Asociaciones y Organizaciones de Criadores de Ganado Bovino de Raza Pura con el número 15.

### DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de septiembre de 1990.

ROMERO HERRERA

Hmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**24268** *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.838, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferida en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.838, denominada «Productores de Almendras», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 3.388.000 pesetas y su domicilio se establece en Vasco Nuñez de Balboa, 21, Corte de Peleas (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 218 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Francisco Sánchez Esteban; Secretario, Emeterio Ortega Sánchez; Vocales, Juan Dios Sánchez Gutiérrez, Antonio Córtes Vicente, Eleuterio Toribio Sánchez, Francisco Venegas Venegas y Narciso Rodríguez González.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 4 de septiembre de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Catalejo.

**24269** *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.840, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.840, denominada «Jorge», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social cultivo y comercio de frutas y hortalizas, tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle Conejos, 11, Pedralba (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Antonio Mallorca Muedra; Secretario, Antonio Mallorca Caballer; Vocal, María Teresa Cebriá Genovés.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 4 de septiembre de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**24270** *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se dan normas complementarias sobre ayudas a la utilización de semillas certificadas.*

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se viene siguiendo una política de fomento del empleo de semillas de calidad, cuya producción haya sido oficialmente controlada y que se ha plasmado en las últimas campañas en el establecimiento, entre otras, de ayudas a la financiación para adquisición de dichas semillas. Se considera que para la próxima campaña, 1990/91 deben continuar este tipo de ayudas a la vista de los resultados alcanzados en las campañas anteriores.

Análogamente, se estima de interés continuar el sistema de ayudas establecido para la financiación de la patata de siembra que adquieran